

PERGAMINO, noviembre 12 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza Preparatoria** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2002, al considerar el Expte. **D-149-02 D.E. A-3154-02 INTENDENTE MUNICIPAL** – eleva Proyecto de Ordenanza al H.C.D. propiciando modificación primer párrafo art. 37º Ordenanza Impositiva.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º.- Establécese respecto de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejo
----- rado de la Red Vial Municipal – y como modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente Título Décimo Tercero-Libro Segundo Ordenanza Fiscal y Título Décimo Tercero de la Ordenanza Impositiva por el año 2002 y por única vez, un adicional equivalente al diez por ciento (10%) del importe de tributación anual determinado por tasa de referencia y por el período consignado.-

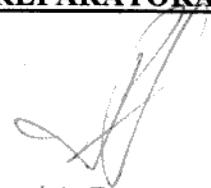
ARTICULO 2º.- Los recursos que se obtengan por el Adicional del artículo 1º se destina
----- rán excepcional mente en su totalidad a las Comisiones de Vecinos, Consorcios Rurales, aplicándose para su distribución entre los mismos y demás efectos concurrentes la Ordenanza 3250/93 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º.- El adicional que se establece, se considera parte integrante de la Tasa
----- por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, resultando de aplicación respecto del mismo y con la salvedad del artículo 2º, la normativa tributaria –Ordenanza Fiscal e Impositiva- y de otra índole inherente a la misma, autorizándose al Departamento Ejecutivo a fijar fecha para su vencimiento y a determinar demás aspectos reglamentarios inherentes a su instrumentación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5694/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elfa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE